

Resolución Nro. CFN-B.P.-GG-2021-0042-R

Guayaquil, 30 de junio de 2021

CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL B.P.

GERENCIA GENERAL

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República establece que: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”*

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, señala: *“La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.”*

Que, el artículo 69 del Código Orgánico Administrativo, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 31 de fecha 7 de julio de 2017, dispone: *“Los órganos administrativos pueden delegar el ejercicio de sus competencias, incluida la de gestión...”*

Que, el artículo 73 numeral 1 del Código Orgánico Administrativo, establece la figura de la revocación como una forma de terminación de la delegación.

Que, el Art. 57 del Estatuto del Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva, respecto a la revocación de la delegación señala *“La delegación podrá ser revocada en cualquier momento por el órgano que la haya conferido (...)”*

Que, mediante Resolución Nro. CFN - B.P. - GG - 2020 - 0136 - R del 16 de diciembre de 2020 y Resolución Nro. CFN - B.P. - GG - 2020 - 0031 - R del 11 de mayo de 2021, el Ing. Wilson Eduardo González Loor, Gerente General, de la Corporación Financiera Nacional B.P., de la época, decidió delegar a la funcionaria Carolina de los Ángeles Zunino Camacho, la facultad para suscribir las acciones de personal para designar o cesar a funcionarios subrogantes en otros cargos así como las acciones de encargos administrativos, en aplicación a la Ley Orgánica del Servicio Público, su Reglamento y demás leyes o normas que correspondan, y, suscribir la Escritura Pública de reforma al Fideicomiso Mercantil de Administración de Flujos y Pagos COOPROCLEM, respectivamente.

Resolución Nro. CFN-B.P.-GG-2021-0042-R

Guayaquil, 30 de junio de 2021

Que, a través Resolución Nro. CFN - B.P. - GG - 2020 - 0034 - R del 14 de junio de 2021, el Ing. Wilson Eduardo González Loor, Gerente General, de la Corporación Financiera Nacional B.P., de la época, decidió delegar al Gerente Administrativo, la facultad para que dentro de las contrataciones que se financien previo convenio, autorice y suscriba, los gastos o costos operativos vinculados al proyecto, mediante memorandos, actos administrativos, contratos u otros instrumentos resultantes de la aplicación de la normativa específica de las contrataciones que se financien. Así como, las actas necesarias para su liquidación y cierre.

Que, mediante Resolución GETH - 2021 - AP - 0449 del del 22 de junio de 2021, la Gerencia de Talento Humano, en atención a la disposición del Ing. Wilson Eduardo González Loor, Gerente General de la CFN B.P., contenida en Oficio Nro. CFN - B.P. - GG - 2021 - 0194 - OF del 21 de junio de 2021 y de conformidad a lo establecido en el artículo 127 de la LOSEP y 271 de su Reglamento, procede a efectuar el encargo administrativo a favor del servidor Richard Ordoñez González, en calidad de Gerente General.

Que, mediante Resolución No. SB - IRG - 2021 - 258 del 24 de marzo de 2021, la Intendente Regional de Guayaquil, Ing. Nataly Espinoza Zambrano, califica la idoneidad legal del Mgs. RICHARD MANUEL ORDÓÑEZ GONZÁLEZ, para que pueda desempeñarse como Gerente General de la Corporación Financiera Nacional B.P.

En ejercicio, de las atribuciones establecidas en el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, y artículo 57 del Estatuto del Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva.

RESUELVE:

Artículo Primero: Revocar la Resolución Nro. CFN - B.P. - GG - 2020 - 0136 - R del 16 de diciembre de 2020; la Resolución Nro. CFN - B.P. - GG - 2020 - 0031 - R del 11 de mayo de 2021 y la Resolución Nro. CFN - B.P. - GG - 2020 - 0034 - R del 14 de junio de 2021.

Artículo Segundo: Por la presente resolución quedan extinguidas las delegaciones otorgadas a la funcionaria Carolina de los Ángeles Zunino Camacho y la que consta en la resolución mencionada al Gerente Administrativo, por lo que esta autoridad retoma las actividades delegadas.

Artículo Tercero: La presente resolución es de ejecución inmediata y se publicará a través de los medios de difusión institucional, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 70 del Código Orgánico Administrativo.

Resolución Nro. CFN-B.P.-GG-2021-0042-R

Guayaquil, 30 de junio de 2021

Artículo Cuarto: Encárguese de la publicación y difusión de la presente resolución administrativa a la Gerencia de Mercadeo y Comunicación; quedando notificada del contenido de esta resolución la Secretaría General, para los fines pertinentes.

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Richard Manuel Ordóñez González
GERENTE GENERAL ENCARGADO

Copia:

Señor Abogado
Johann Homero Alvario Rojas
Gerente Jurídico

Señor Abogado
Victor Adrian Farinango Salazar
Subgerente de Patrocinio

Señorita Economista
Jennifer Andrea Fernández Santos
Gerente de Mercadeo y Comunicación

Señorita Licenciada
Katherine Liseth Tobar Anastacio
Secretario General Encargada

Señorita Abogada
María Elena Nuñez Llerena
Especialista Legal

mn/vf/ja